

RESOLUCIÓN No. DG - 000041 de 02 de julio de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 1 de 5

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017 y el artículo 109 del Decreto Distrital 645 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 antes citado, dispuso que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP estableciendo, entre otras, la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP, estableciendo dos unidades ejecutoras, al tiempo que se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que, mediante el artículo segundo de la precitada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
- GESTIÓN CORPORATIVA

RESOLUCIÓN No. DG - 000041 de 02 de julio de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 2 de 5

- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
- FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que, mediante el Decreto No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante el artículo 31 del precitado Decreto, se establecieron los lineamientos para las modificaciones presupuestales de la vigencia 2026, indicando:

"Artículo 31°. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se hará mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del (de la) Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. (...)"

Que el Decreto Distrital 645 de diciembre 22 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda", en el parágrafo único del artículo 109, indica:

"Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."

Que mediante el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 del 27 de marzo de 2025, se delegó en la Dirección General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 650 S.M.L.M.V.

RESOLUCIÓN No. DG - 000041 de 02 de julio de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 3 de 5

Que la asesora del Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano radicó las solicitudes No. 3-2026-04854 y No 3-2026-04856 del 01 de julio de 2026 mediante las cuales solicita una modificación presupuestal por un valor total de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.335.000)** con el propósito de garantizar los recursos necesarios para celebrar el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad orientada a cumplir la meta del Plan Distrital de Desarrollo sobre atención al pensionado y fortalecimiento de sus derechos prestacionales.

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	NECESIDAD
O21202020080585962	Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales	\$ 13.335.000

Lo indicado anteriormente se encuentra debidamente sustentado en las comunicaciones en cita y en la justificación que soporta la presente modificación.

Que, con el propósito de viabilizar la solicitud de modificación presupuestal, se realizó un análisis de las necesidades y prioridades de gasto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), específicamente en la Unidad Ejecutora 206-01 – Gestión Corporativa, cuya justificación técnico-económica fue previamente revisada y avalada por la Subdirección Financiera y Administrativa de la Entidad, determinándose posteriormente la existencia de saldos suficientes y susceptibles de ser contracreditados, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 13.335.000

Que, en consideración a la necesidad expuesta, se hace necesario realizar una modificación al interior de cada uno de los rubros que componen la adquisición de bienes y servicios, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 01 – Gestión Corporativa, por un valor total de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.335.000)**.

Que la presente modificación no supera los 650 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 3 de marzo de 2025, ni tampoco implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"* (...). En consecuencia, esta modificación presupuestal se realiza mediante resolución expedida por el Director General.

RESOLUCIÓN No. DG - 000041 de 02 de julio de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 4 de 5

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.335.000)** según el detalle de los rubros y valores que se acreditan y contra acreditan así:

**CONTRACREDITO - CREDITO
206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01-GESTIÓN CORPORATIVA**

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	13.335.000	13.335.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.335.000	13.335.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	13.335.000	13.335.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	13.335.000	13.335.000
O2120202	Adquisición de servicios	13.335.000	13.335.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13.335.000	13.335.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	13.335.000	-
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	13.335.000	
O212020200805	Servicios de soporte	-	13.335.000
O21202020080585962	Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales		13.335.000
Total Modificación		13.335.000	13.335.000

Parágrafo: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes, a fin de que procedan a realizar los ajustes necesarios en el sistema presupuestal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y en los registros contables de la entidad.

ARTICULO TERCERO. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad, en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, así como en el Normograma de la

RESOLUCIÓN No. DG - 000041 de 02 de julio de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

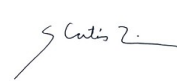
Página 5 de 5

entidad y en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de FONCEP.

ARTICULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 02 de julio de 2026

 **Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON**

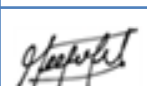
Fecha: 2026-07-02 16:31

51fdb6b0115657029d882fe88f99721538893b8f1d860a31a65071cf88cc67b2

SERGIO CORTES RINCON

Director General

Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ	Responsable Área	Área Financiera	
Revisó	WILLIAMS HENRY MUNOZ OSPINA	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	DANIA ALEXANDRA GARCIA ACOSTA	Contratista	Área Financiera	